



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 030 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

12 OCT 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 109-2017/UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 317-2017/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° 322-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por Resolución N° 636-2011-OSCE/PRE, se aprobó el Clasificador de Cargos del OSCE, modificado por Resoluciones N° 650-2011-OSCE/PRE, N° 142-2012-OSCE/PRE, N° 252-2012-OSCE/PRE, N° 055-2015-OSCE/PRE y N° 0492-2016-OSCE/PRE, documento que define los perfiles de los servidores públicos de la Entidad (requisitos y calificaciones), a fin de facilitar los procesos técnicos de personal;

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, que tiene como objetivo lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de sus perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone la modificación del actual Clasificador de Cargos del OSCE, con la finalidad de incorporar la experiencia en el sector privado como requisito de ingreso para el Grupo de Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Directivos Superiores y Ejecutivos; así como también se



*incluya en el rubro de disposiciones complementarias que el computo de la experiencia debe de ser contado desde el momento de egreso de la formación, y así poder reclutar profesionales del sector privado que cuenten con amplia experiencia en liderazgo, estrategias de gestión e innovación;*

*Que, el literal a) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016/EF, establece que la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de elaborar y proponer el Clasificador de Cargos;*

*Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde la aprobación de la modificación del Clasificador de Cargos;*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Delegación de Facultades aprobada por Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE; con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que, como anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**

